



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003484

FECHA DE EMISIÓN
30/06/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***2404

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS

R.u.t: 65.253.040-0

La suma de : 1.251.440

En Palabras : UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPARACION DE BAÑOS COMUNITARIOS, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO *** de DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2625	30/06/2026	1,251,440

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,251,440	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,251,440
Totales		1,251,440	1,251,440

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,251,440
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,251,440	
Totales		1,251,440	1,251,440



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22484308&hash=0f4b7>

**Anexos
EXPEDIENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 554400



SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE



Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2958
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPARACION DE BAÑOS COMUNITARIOS, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3484	30/06/2026	65253040-0	CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS	1,251,440
Total Egreso				1,251,440

Decreto Alcaldicio N° 02625/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Deportivo Arco Iris.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 355, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Arco Iris, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MEJORANDO NUESTROS BAÑOS COMUNITARIOS"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Reparación de baños comunitarios (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.251.440.- (Un millón doscientosciencia y un mil cuatrocientos cuarenta pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, al **CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS,** RUT N° 65.253.040-0, por un valor de **\$ 1.251.440.- (Un millón doscientosciencia y un mil cuatrocientos cuarenta pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~5460100-262~~, del Banco Estado.

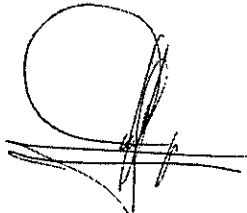
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

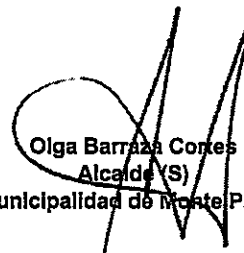
4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Certificado Dominio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474051&hash=bdb23>



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS**

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS**, Rol Único Tributario N° 65.253.040-0, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 1.250, representada por su Presidente don **Guillermo Yáñez Echeverría** C.R.N. RUT N° ~~1.250~~ ambos domiciliados en ~~Monte Patria~~, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Mejorando nuestros baños comunitarios".

 Transferencia 4700162

Folio	4700162
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.253.040-0: CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS. MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	30-06-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "MEJORANDO NUESTROS BAÑOSCOMUNITARIOS"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 251 440
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



Objetivo del proyecto: mejorar la infraestructura interna de los baños, instalar ventanas y puertas nuevas, pintar muros interiores y cambio de W.C. y grifería de la sede comunitaria del club deportivo.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 2.732.974.- (dos millones setecientos treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.251.440.- (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos).
- Aporte propio: \$ 1.481.534.- (un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos), con un porcentaje del 118% (ciento dieciocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.251.440.- (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo con giro incondicional N° 00000000000000000000, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión Institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Guillermo ~~Francisco~~ Echeverría ~~para~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 19 de marzo de 2026, FOLIO: ~~123456789~~, Código Verificación: ~~123456789~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha,

 GUILLERMO ECHEVERRÍA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CLUB DEPORTIVO "ARCO IRIS" FUND. 10 - SEP 1939 COLLIGJAY	  CRISTIAN HERRERA PEÑA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
  Max Campana Molina ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE	

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CWA S.R.L. ARCA ICA'S

Rut de la organización: 65.253.050-0

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- <u>1251.890</u> • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>118%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>13/20</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodatario; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarías que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 28 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00110/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club deportivo arco iris

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Mejorando nuestros baños comunitarios
Organización	Club deportivo arco iris
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.251.440
Objetivo principal del proyecto: Mejorar baños sede comunitaria club deportivo	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	5	Formulario escrito a mano
3	• El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio la sede es utilizada por diferentes organizaciones
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades bien presentadas y suficientes para logro del objetivo del proyecto

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	Presenta mediana coherencia plazo del proyecto indica hasta mes de agosto, sin embargo el cronograma de trabajo solo establece actividades hasta julio
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	118% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido en tiempo y forma
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-0	No Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión técnica evaluadora	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS
R.U.T	65.253.040-0
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	CALLE ÚNICA XXXXXXXXXX
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Guillermo Echeverría XXXX
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	67
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORANDO NUESTROS BAÑOS COMUNITARIOS
---------------------	---------------------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 67	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	2	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 06/06/2026	
	Fecha de Término: 06/08/2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
- Deterioro significativo de los Baños, especialmente el de las mujeres.
- LA FALTA DE Buenos Baños con Infraestructura adecuada para su funcionamiento.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?
Mejorar ventanas, wc, grifería, Puertas, cielo, cambio de cerámica y pintura de muros interiores. De esta forma se mejorará la seguridad y funcionamiento de los Baños.

2

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Por que mejoraría un espacio vital para nuestro club deportivo, el baño es vital tenerlo en buenas condiciones para nuestros socios y desarrollar actividades, reuniones y eventos comunitarios. Con esta mejora nuestro baño funcionará funcional, seguro y digno.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- 1.- Mejorar Infraestructura Interna/Baños
- 2.- Instalar ventanas y puertas nuevas.
- 3.- Pintar pisos interiores.
- 4.- Cambio de WC y Grifería.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Mejoramiento de la infraestructura interna de nuestros Baños, mediante la instalación y cambio de ventanas y puertas internas, WC, Grifería y Pintura de pisos y cielo interiores.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Reuniones APR, Comunidad Aprícola
- Operativos comunitarios de la Municipalidad
- Múltiples actividades a beneficio de socios enfermos, lesionados y apoyo a otras instituciones.
- Subvención municipal 2024

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- El Club Deportivo posee el Dinero que se necesita para realizar el pago del aporte propio del Proyecto
- El Proyecto se realizará con la ayuda de socios que poseen conocimiento de construcción.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- La Cotización presentada podría ser bastante de Precio Producto de la Inflación y aumento de Precios en los combustibles.
- El Costo del Proyecto podría aumentar por materiales improvisados.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Por Decisión Unánime la Asamblea Aprobó postular a la subvención municipal ordinaria 2026 en la Línea de Infraestructura. (SE ADJUNTA ACTA). Para mejorar los Baños del Club Deportivo.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Se Realizó una Encuesta a niños y jóvenes que se encontraban jugando en nuestra institución, donde se les preguntó si estaban de acuerdo en realizar el mejoramiento de Baños, Respondiendo Todos positivamente.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Cotización	Comparar Precios Materiales	Julio	Club Deportivo



EJECUTAR COMPUAS.	Compra de artefactos y materiales	Junio-Julio	Directiva
Cambio artefactos Boto y grifería.	Instalación de lavamanos y grifería	Junio	MAESTRO
Cambio de puertas y ventanas	Instalación de puertas y ventanas	Junio	MAESTRO
Instalación de cerámica, cielo y piso	Postura de cielo, cerámica y arreglo piso	Junio	MAESTRO
Pintura muros y cielo	Pintura de muros interiores y cielo	Julio	MAESTRO
Revisión	Revisión de Cuartas Proyecto	Julio	DIRECTIVA
Cierre de proyecto	Mostrar a autoridades la nueva infraestructura	Julio	Socios y Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
RIFAS	RIFA Para Junta Recursos	Septiembre	Club Deportivo
Plato Único	Venta de Plato Pescado con Ajiaco	Octubre	Club Deportivo
LOTA	LOTA Comunitaria (Juego de Mesa Tradicional)	Noviembre	Club Deportivo
EVENTO DE NAVIDAD	Cena navideña y Balance Anual	Diciembre	Club Deportivo
BAILE	BAILE DE AÑO NUEVO	01/01/2027	Presidente Club Deportivo
BAILE DE TÉRMINO VERANO	BAILE DE FIN DE FEBRERO	Febrero 2027	Presidente Club Deportivo
ANIVERSARIO	Fiesta de Aniversario de Club Deportivo	Septiembre 2027	Club Deportivo

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

5

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Sanitario a piso 30x5cm, 4/1 L.	3	69.990	209.970
Puerta Pino Oregon	2	90.390	180.780
Platina 18cm	3	60.090	180.270
Angulo laminado	10	14.490	144.900
Tirola pintura Espalte al Agua	1	119.990	119.990
Ventana aluminio	2	57.790	115.580
Ceramica Puro	12	6.735	80.820
Lavamanos pedestal	3	37.990	113.970
Peso Cañón 120x240cm	8	11.645	93.160
COSTO TOTAL:			\$1.251.440

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

6



COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	1.251.440
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$1.251.440

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MAESTRO	160	\$ 8.000	1.280.000
COSTO TOTAL: \$ 1.280.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

¥

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cerradura Engrasada	2	34.590	69.180
Espeso 40 x 60	1	63.590	63.590
Tijero Marco Pino	2	17.990	35.980
Adhesivo Corrimulo	2	16.392	32.784
COSTO TOTAL:			\$ 201.534

g) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			0

8



COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	1.280.000
RECURSOS MATERIALES	201.534
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	1.481.534

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2.732.974
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.251.440
MONTO APORTE PROPIO	1.481.534

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

9

ANEXO 3

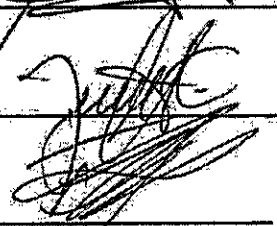
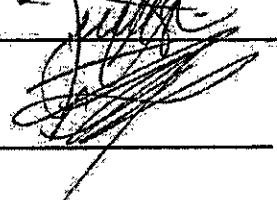
(Compromiso aporte de 11.8 %)

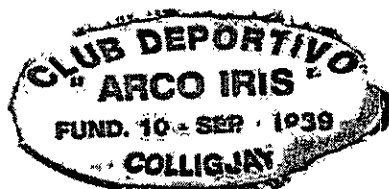
La Organización: Club Deportivo Arco Iris se compromete a un
aporte del 11.8 % para el
proyecto "MEJORANDO NUESTROS BAÑOS COMUNITARIOS"
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 201.534 recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 1.280.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Guillermo Echeverría 
Secretaria (o): Jessica Canabal 
Tesorero (a): Fidel Izaguirre R. 



ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	DESARROJO ESTRUCTURA ANTIGUA	16	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	CAMBIO PUERTAS Y MARCOS NUEVOS	24	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	CAMBIO LAVAMANOS Y WC NUEVOS	36	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	CAMBIO Y POSTURA DE CERAMICAS	30	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	POSTURA DE CIELO	24	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	CAMBIO ARTEFACTOS Y GR. FENIA	14	\$ 8.000
ARIEL MICHEA	XXXXXXXXXX	PASTA MUEBLADO Y PINTURA PINTOS	16	\$ 8.000



Cotización Proyecto
Baño Club Deportivo Arco Iris

Fecha
05/04/2026

Nombre de cliente:
Guillermo Echeverría Castro

N° de contacto
56981603772

Correo de contacto:
clubdeportivoarcoris1939@gmail.com

Código	Producto	U/M	Cantidad	Precio	Total
110186976	Sanitario One Piece Dual Flush a Piso 30,5 cm 7 a 4,1 Litros	UNIT	3	\$49.990	\$209.970
110311421	Puerta Pino Oregon 2 Paneles	UNIT	2	\$96.390	\$192.780
110306781	Melamina Natural 18 mm 183x250 cm	PLS	3	\$80.090	\$180.270
110289809	Angulo Laminado Acero 30x30x3 mm 6 m	UNIT	10	\$14.490	\$144.900
121011253	TINETA PINTURA ESMALTE AL AGUA - GRIS PERLA 16-1	C/U	1	\$119.990	\$119.990
110288822	Ventana aluminio 70x50 cm monolítico mate conedera	UNIT	2	\$57.790	\$115.580
110152829	Cerámica Muro 20x30 cm Engobe Blanco 1,5 m2	CAJA	12	\$6.735	\$80.820
145175738	Lavamanos de Pedestal Joytek 2005 Color Blanco - 84x49x42 cm	C/U	3	\$37.990	\$113.970
110332491	Yeso Cartón Acústico 10 mm 120x240 cm Gris	UNIT	8	\$11.645	\$93.160
				Precio mayorista	
				Total	\$1.251.440

*Los precios incluyen I.V.A.

*Precios con ofertas y promociones aplicadas.

Términos y condiciones

Los precios y condiciones de compra podrán variar durante el día.

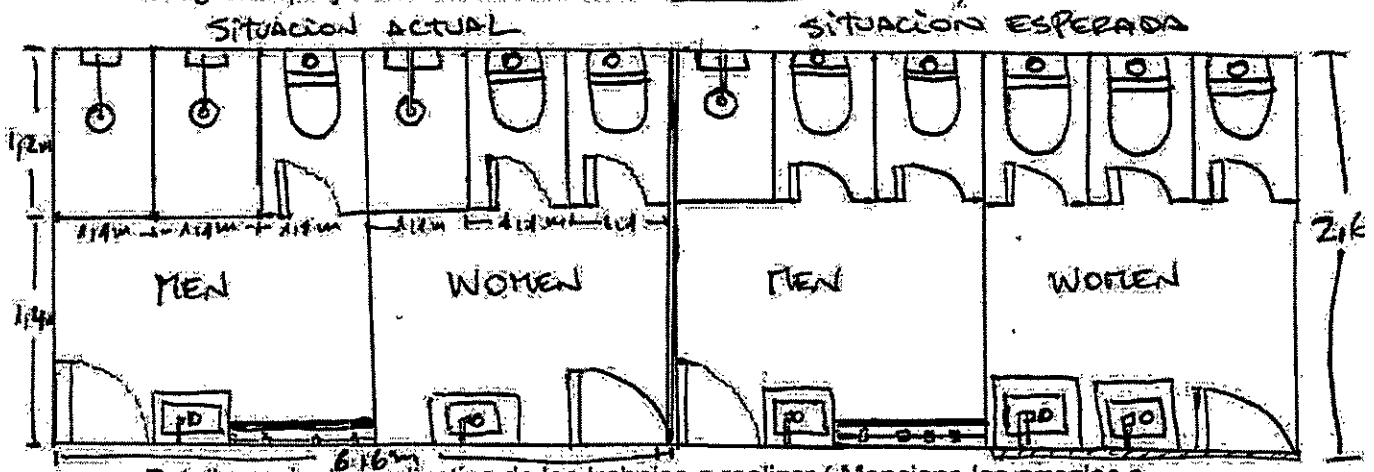
Los precios y condiciones de compra podrán ser distintas a las de tienda.

46

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

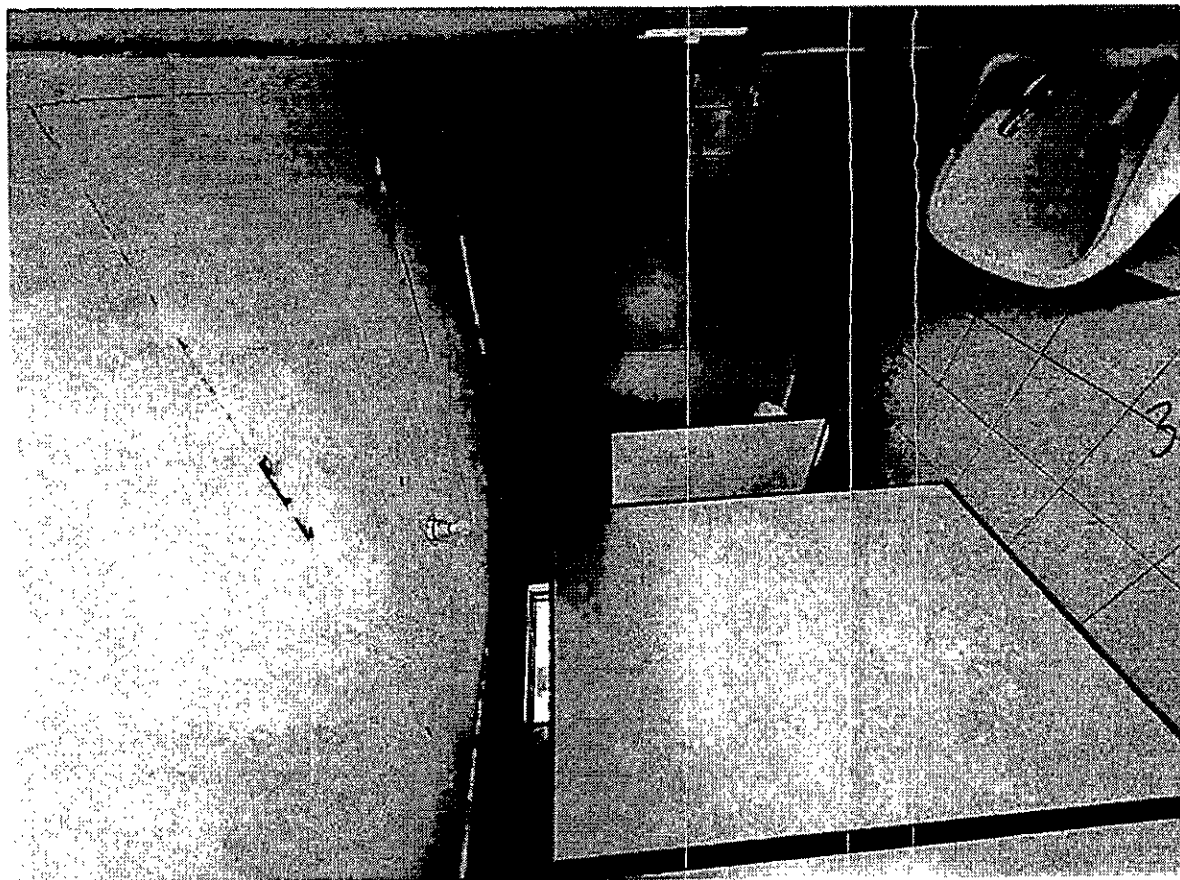
Obligatoria proyectos de infraestructura: Baños.



Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar.

- Se reemplazarán 2 Dichas por 2 WC, Los cubículos de los WC y Dichas son de 1.1m de ancho x 1.2m de largo.
- Se cambiarán las dos Puertas Principales por Puertas nuevas.
- Se Agregarán en el baño de las mujeres un lavamanos y un WC.
- Se Instalará cerámica nueva en ambos baños y se pintarán los muros y cielo. Además de Instalación de Ventanas nuevas.
- Se Cambiará el cielo y Puerta de cubículos nuevos.

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTE PATRIA. QUINTO
BIMESTRE. AÑO 2004. FS. 130. Nº 509 REPERTORIO Nº 509

DONACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
A
CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS DE COLLIGUAY

En Monte Patria, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí, **JAIME ALFONSO ODA OTTONE**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Ovalle con asiento en Monte Patria, Conservador de Bienes, Comercio y Minas de la misma comuna, domiciliado en calle Diego de Almagro número setenta y cinco, comuna de Monte Patria, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete (69.040.800-7), representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ OLIVARES**, chileno, casado y separado de Bienes, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ~~62.253.040-9~~, ambos domiciliados en calle Balmaceda número ciento diez, comuna de Monte Patria, por una parte como "donante" y, por la otra como "donatario", el **CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS**, **RUT 62.253.040-9**, persona jurídica regida por la Ley de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, representado por su Presidente don **LORENZO MUÑOZ**, chileno, casado, agricultor, domiciliado en ~~Comuna de Monte Patria~~, cédula nacional de identidad número ~~62.253.040-9~~, ambos comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** es dueña de la propiedad denominada **LOTE FUSIONADO QUINCE Y DIECISEIS**, ubicado en la localidad de Colliguay Alto, comuna de Monte Patria, Provincia de Limari,



Cuarta Región, el que cuenta con una superficie aproximada de trece mil doscientos doce coma cuarenta y cuatro metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales, NORTE: con Comunidad Agrícola Colliguay; SUR: Con calle pública; ESTE: Con comunidad Agrícola Colliguay; OESTE: Con Hijaela número trece. Lo obtuvo como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente que la compradora declara conocer, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y demás adherentes, por compras que hizo a don TEOFILO MUÑOZ ~~colliguay~~ según consta en las escrituras de fecha nueve de septiembre del año mil novecientos noventa y tres y treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario que fue de Ovalle don Héctor Ferrada Escobar, y, a don ~~GUSTAVO~~ GUSTAVO ~~colliguay~~ según consta en escritura de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante Notario que fue de Ovalle don Waldo Domke Cádiz, respectivamente. El dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas mil novecientos cuarenta y cinco, número mil ochocientos trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil uno. Rol de Avalúo número doscientos trece guión cincuenta y uno de la comuna de Monte Patria.- **SEGUNDO:** Por este acto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcalde Subrogante don JOSÉ ~~colliguay~~ OLIVARES ~~colliguay~~, viene en donar, ceder y transferir en forma gratuita, incondicional e irrevocable al donatario "CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS DE COLLIGUAY", para quien acepta su representante don Lorenzo del Transito Muñoz Castillo, el inmueble singularizado y deslindado en la cláusula Primera de este instrumento.- **TERCERO:** La Dirección de Obras de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, con fecha veintiocho de Noviembre de dos mil tres aprobó la subdivisión del LOTE FUSIONADO QUINCE Y DIECISEIS en diez sitios, superficie total: dos mil novecientos trece coma setenta y seis metros cuadrados (2.913,76 M2); calles y vías de circulación: mil ochocientos cuatro coma setenta metros cuadrados (1804,70 M2); equipamiento comunitario: dos mil novecientos cuarenta y cinco coma dieciséis metros cuadrados (2.945,16 M2); áreas verdes: trescientos noventa y nueve coma noventa y cinco metros cuadrados (399,95 M2); Zona Equipamiento Club Deportivo Arco Iris de Colliguay: doscientos ochenta y ocho coma veinte metros cuadrados (288,20 M2). El plano de Loteo aprobado, se encuentra protocolizado a fojas diecinueve número treinta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro y archivado bajo el número diecisiete al final del mismo Registro de Propiedad

del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, con fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro. **CUARTO:** El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para donar el terreno, materia del presente instrumento fue adoptado en sesión ordinaria número dieciséis de fecha doce de agosto de dos mil tres, el cual consta del certificado número catorce emitido por doña Bernardita Cortés ~~Secretaria~~ Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Ilustre Municipalidad de Monte Patria. Los deslindes particulares de este sitio figuran en el plano de subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria con fecha veintiocho de Noviembre de dos mil tres. La zona de equipamiento comunitario tiene una superficie aproximada de doscientos ochenta y ocho coma veinte metros cuadrados (288,20 M2) con las siguientes medidas y deslindes particulares: al **NORTE:** en ocho coma cincuenta metros con terreno de equipamiento al **SUR,** en nueve coma cincuenta y tres metros con camino público; al **ORIENTE,** en línea recta en treinta y tres coma quince metros con terreno comunidad al **PONIENTE,** en línea recta de treinta y uno coma cero cero metros con calle número uno.- **QUINTO:** La donación se hace como cuerpo cierto con todos sus derechos, costumbres y servidumbres, siendo terreno conocido por el donatario o beneficiario, libre de todo gravamen, embargo o prohibiciones que limite o entrase su dominio respondiendo la donante del saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.- **SEXTO:** Se deja constancia que conforme al artículo dieciocho del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, no se encuentra afecta al trámite de insinuación de donación y está exenta de todo tipo de impuesto.- **SEPTIMO: PROHIBICIÓN A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA:** El donatario, viene en constituir sobre la propiedad objeto de esta donación, prohibición de enajenar, sin el consentimiento previo de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, durante el plazo de cinco años, contados desde la inscripción de dominio, el cual solo lo otorgará si se cumple los requisitos que sobre el particular establece la reglamentación respectiva. De conformidad al artículo diecisiete del Decreto Fuerza de Ley setecientos ochenta y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la infracción a dicha disposición legal del inmueble donado habitacional, será sancionado con la restitución del inmueble donado a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, procediéndose en todo lo que diga relación con la infracción conforme a los artículos diecinueve, veinte y demás pertinentes del Decreto con Fuerza Ley número setecientos ochenta y



nueve.- **OCTAVO:** La **PERSONERÍA** con que actúa don JOSE OLIVARES como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno de fecha seis de Diciembre del año dos mil, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don Lorenzo del Tránsito Muñoz para representar al Club Deportivo Arco Iris de Colliguay, se encuentra vigente e inscrito a fojas treinta y tres vuelta número setenta del año mil novecientos noventa y seis del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de Monte Patria según consta del certificado otorgado por la Secretaría Municipal (S) doña Verónica Zarate Toboada.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente convención para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan en los registros respectivos.- **DECIMO:** Se faculta asimismo a doña Alejandra Zárate para que portando copia autorizada de la presente convención pueda, aclarar, enmendar, rectificar, o subsanar cualquier error, omisión, vicio de forma, de enumeración o expresión o de cualquier otra especie de que pudiere adolecer la presente escritura, pudiendo suscribir al efecto las escrituras públicas o minutas que sean pertinentes para el buen cumplimiento de su mandato y acreditando su personería con el porte de copia autorizada de la presente convención.- **DÉCIMO PRIMERO:** La donación antes mencionada fue aprobada por Decreto Alcaldicio número cinco mil ochocientos setenta y seis (5876) de fecha trece de octubre de dos mil cuatro, del siguiente tenor: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, MAT.: AUTORIZA DONACIÓN DE TERRENO, MONTE PATRIA, 13 DE OCTUBRE DE 2004, VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°5334 de fecha 06 de Diciembre de 2000 donde se señala la elección del Alcalde, para el período 2000-2004; El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2000; El Decreto Alcaldicio N°7820 de fecha 23 de Diciembre de 2003 que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente; Acuerdo N°14, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°16 de fecha 12 de Agosto de 2003; y En uso de las facultades inherentes a mi cargo: **DECRETO ALCALDICIO N°5876; 1.- APRUEBASE** la donación de Retazo de terreno con una superficie de 288,20 M2, ubicado en la localidad de Colliguay, según plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 28 de Noviembre de

30

2003, el cual, se encuentra protocolizado a Fs. 19- N°32 del Registro de Propiedad del Conservador de Monte Patria, correspondiente al año 2004, a su representante y Presidente Don Lorenzo del Tránsito Muñoz castillo, RUT. N°8.094.506-k.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. DOS FIRMAS; BERNARDITA CORTÉS, SECRETARIO MUNICIPAL Y JOSE OLIVARES, ALCALDE (S).

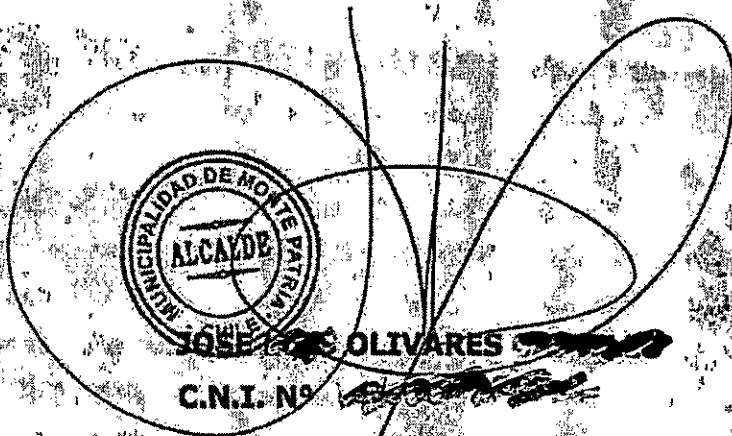
DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en Monte Patria y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO SEGUNDO:**

ACREDITA ROLES DE AVALUO EN TRAMITE: El certificado de asignación de roles de avalúo en trámite es del siguiente tenor: " F 2225 Solicitud No. 17921 Hoja 1 de 1.- Nombre de comuna Monte Patria.- Código de comuna 4203.- Tot. Unid. Vend. 12.- CERTIFICADO No. 258687.- ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE (No elimina los requisitos de autorización municipal para enajenar).- NOMBRE DEL PROP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA RUT PROP. 69.040.800-7.- DEPTO. DE AVALUACIONES LA SERENA de la IV DIRECCION REGIONAL LA SERENA.- Certifica que el (los) siguiente (s) Número (s) de Rol (es) Matriz (ces): 213-50 con acceso principal a CALLE PUBLICA No. 0 Darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: Direc. Del Nuevo Predio (Unid. Vendible) Rol de Avalúo Ubicación o calle Número detalle manzana predio.- LOTE COLLIGUAY MZ 1 LOTE 1 213-116.- LOTE COLLIGUAY MZ 1 LOTE 2 213-117.- LOTE COLLIGUAY MZ 1 LOTE 3 213-118.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 1 213-119.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 2 213-120.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 3 213-121.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 4 213-122.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 5 213-123.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 6 213-124.- LOTE COLLIGUAY MZ 2 LOTE 7 213-125.- LOTE COLLIGUAY EQUIPAMIENTO 1 213-126.- LOTE COLLIGUAY EQUIPAMIENTO 1 213-127.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Vigencia certificado: 6 meses.- Observaciones: EL LOTE RESERVA DEL PROPIETARIO QUEDA CON EL ROL MATRIZ 213-50.- Fecha 12-12-2003.- Un timbre de Impuestos Internos IV Dirección Regional Jefe Departamento Avaluaciones La Serena.- A continuación una firma ilegible y timbre de María Teresa Morales Adaros Jefe Depto. Avaluaciones.- Firma y Timbre Servicio de Impuestos Internos.- Minuta redactada en Dirección Jurídica Municipal por doña Alejandra Zarate Robledo.



En comprobante, previa lectura, la otorgan y firma.- Se anoto en el Repertorio con el Numero : Quinientos nueve.-Se da copia.-Doy Fe.-



LORENZO DEL TRUJILLO MUÑOZ
C.N.I. N° 123456789

EN EL
ANOTADA PRESUNTIVAMENTE
REPERTORIO CON FECHA DE HOY, A FS. 2004...
N° 2188... Y NO INSCRITA EN CONFORMIDAD
AL ART. 13 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO
CONSERVATORIO.

MONTE PATRIA, 12-11-2004
DRS. \$ 2000.-

JAIME ALFONSO ODA OTTONE



COPIA CONFORME CON SU MATRIZ - MONTE PATRIA, A

1 NOV. 2004

MONTE PATRIA, 12-11-2004
DRS. \$ 2000.-

ANOTADA PRESUNTIVAMENTE EN EL
REPERTORIO CON FECHA DE HOY, A FS. 2004...
N° 2188... Y NO INSCRITA EN CONFORMIDAD
AL ART. 13 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO
CONSERVATORIO.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 10/04/2026

La CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS organización Rut:

Organización 65.253.040-0, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto

"MEJORANDO NUESTROS BAÑOS COMUNITARIOS" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INTERNA DE NUESTROS BAÑOS.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA afiliada a una Línea de financiamiento INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)



ROL UNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZON SOCIAL

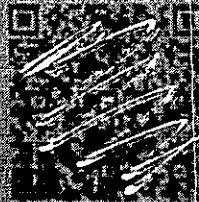
CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

CALLE UNCA 54 COLLIGUAY ALTO MONTE PATRIA

RUT

05253040-0



24

ROL UNICO IMPOSITIVO

Contribuyente en sil.cl

Nº SERIE

FECHA EMISION 24/08/2022

RUT USUARIO
DEBIDA

USUARIO
DEBIDA

GUILLERMO ECHEVERRIA

Recuerda, no produce el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 29 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA

25



Rollo N° 500484

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No NegociableOficina de Apertura
134 MONTE PATRIA FACJNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS

65.753.040-0

Fecha de Apertura

Mes de Capitalización

Abril



4354

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giro de giro a girar

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzones, dispensadores) y servicios al Home (Internet: www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Manténgase actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjetas, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los extractos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Código de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Presencia de la Cuenta N°

cuenta en

V° B° JEF

Informes sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bfj.cl

11

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500686447866

Código Verificación:
02789760ba84



500686447866

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

Nº 14.444 con fecha 11-07-1990.

CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS

COLLIGUAY ALTO

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

11-07-1990

00000

VIGENTE

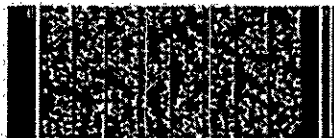
FECHA EMISIÓN: 19 Marzo 2026, 12:13.

Exento de Pago

Impraso en:

REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500688448449

Código Verificación:
03d6b9f93d74



500688448449

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° ~~1-1990~~ con fecha 11-07-1990.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS
DOMICILIO : COLLIGUAY ALTO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-07-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	GUILLERMO BE ECHEVERRÍA Q
SECRETARIO	JESSICA AS CARVAJAL Q
TESORERO	FIDEL AS ROJAS Q
1er DIRECTOR	GREGORIO AS CORTES Q
2do DIRECTOR	MARCOS AS ROJAS Q
3er DIRECTOR	MARCOS AS ROJAS Q

R.U.N.

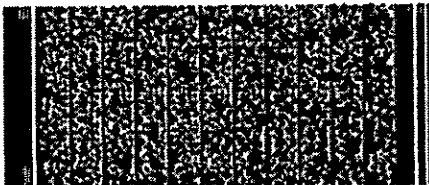


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Marzo 2026, 12:14

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

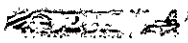
Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS, RUT 65.253.040-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13/04/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	GUILLERMO ECHEVERRIA 
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS
RUT de la institución	65.253.040-0
Fecha de emisión del certificado	19/03/2026

26

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Pamela Esquivel R.

R.U.T. 81201234-5 representante legal de la
organización Junta de Vecinos, correspondiente a la
localidad Colliguay Alto, declaro conocer el
proyecto: "Reformando Nuestras Barrios Comunitarios" y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



[Firma]
FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Olga Villanueva

R.U.T. 8 529 423 2, representante legal de la
organización CLUB ADULTO MAYOR JUAN PABLO II, correspondiente a la
localidad Colliguay Alto, declaro conocer el
proyecto: Mejorando Nuestros Baños Comunitarios, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



Olga Villanueva
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo PATENCIO ARAYA

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Junta de Vecinos Colliguay Bajo

correspondiente a la localidad Colliguay Bajo

declaro conocer el proyecto: "Mejorando NUESTROS Baños Comunitarios"

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

[Signature]



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 355
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS, RUT N° 65.253.040-0, por un monto de \$ 1.251.440.- (Un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$52.298.402

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS.

Rut: 65.253.040-0 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



INDUSTRIA GRAFICA

Nombre Razón Social de la Empresa:

Club deportivo Orce^{ra}s Colliques

Giro:

RUT: 65.253.040-0

Dirección:

Colliques d/o s/a

Comuna:

Yumbato

Ciudad:

Quito

Fecha de Inicio:

10/09/1939

17

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CECILA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Manoel Castaneda	46	casado	1998	Trabajador	Colliguay			
2	Edel Rojas	46	soltero	1998	Maestro	Colliguay			
3	Guillermo Castaneda	25	soltero	2010	Secretario	Colliguay			RETIRADO
4	Edmundo	32	soltero	2013	Profesor	Colliguay			
5	John Carlos	23	soltero	2015	Tec	Colliguay			RETIRADO
6	Coltwin Cortés	40	soltero	2015	Agropecuaria	Colliguay			
7	Glenn Cortés	41	soltero	2015	Trabajador	Colliguay			
8	Jaime Cortés	37	soltero	2015	Trabajador	Colliguay			
9	Yamira Muñoz	34	soltera	2015	Dueña de Casa	Colliguay			
10	Marcelo Rojas	45	soltero	1998	Trabajador	Colliguay			
11	Alfredo Pujado	36	soltero	2015	Trabajador	Colliguay			
12	Carlos Chavarría	48	casado	1998	Trabajador	Colliguay			
13	Yovana Cortés	51	soltera	1998	Trabajador	Colliguay			
14	Carina Rojas	59	soltera	1996	Trabajador	Colliguay			
15	Christopher Chavarría	26	soltero	2015	Trabajador	Colliguay			
16	Yari Chavarría	24	soltera	2012	Trabajador	Colliguay			
17	Patricio Olaya	34	soltero	2015	Trabajador	Colliguay			
18	José Cortés	45	soltero	1998	Trabajador	Colliguay			
19	Lorenzo Muñoz	53	casado	1998	Trabajador	Colliguay			
20	Jessica Cortés	38	soltera	2015	Dueña de Casa	Colliguay			
21	Yamira Pujado	35	soltera	2015	Trabajador	Colliguay			

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
22	Edgardo Pizarro	36.	Soltero	1998	Empleado	Colliguay			
23	Ruben Rojas	37	Soltero	1998	Trabajador Agrícola	Colliguay			
24	Joaquin Anaya	33	Viudo	2005	Dueño de Casa	Colliguay			
25	José Ibarride	42	Soltero	1998	Empadronado	Colliguay			
26	Teresa Echeverría	52	Viuda	1998	no emplea	Colliguay			
27	Marta Ibarride	53	Viuda	1998	Empleado	Colliguay			
28	Renán Ibarride	50	Soltero	1998	Trabajador Agrícola	Colliguay			
29	Carlos Cortés	45	Soltero	1998	Trabajador Agrícola	Colliguay			
30	Roberto Cortés	20	Soltero	2005	Empleado	Colliguay			
31	Leonardo Cortés	28	Soltero	2008	Trabajador Agrícola	Colliguay			
32	Leonel Cortés	34	Viudo	2008	Trabajador Agrícola	Colliguay			
33	Roberto Echeverría	37	Viudo	1998	Trabajador Agrícola	Colliguay			
34	Chel Bouso	30	Soltero	2019	Dueño de Casa	Colliguay			
35	Maria Espinoza	42	Soltera	2000	Viuda	Colliguay			
36	Robinson Lealillo	23	Viudo	2001	Empleado	Colliguay			
37	Manuel Payado	51	Viudo	1998	Trabajador Agrícola	Colliguay			
38	Marque Cortés	38	Viudo	2012	Trabajador Agrícola	Colliguay			
39	Osvaldo Aguado	52	Soltero	2000	Trabajador Agrícola	Colliguay			
40	Eugenio Muñoz	53	Soltero	2000	Trabajador Agrícola	Colliguay			
41	Gillermo Echeverría	30	Viudo	2020	Trabajador Agrícola	Colliguay			
42	Maritina Cortés	16	Soltera	2020	Estudiante	Colliguay			

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA ASESOR	PROFESION	DOMICILIO	CEBDA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
43	David Fuenfuenca	15	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		David	
44	Pedro Cortes	75	Vuido	2020	Reposado	Colleguay		Pedro Cortes	Retirado
45	Jaime Fuentes	55	soltero	2020	Agricultor	Colleguay		Jaime	
46	Brian Pizarro	15	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		Brian	
47	Raúl Miralida	22	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		Raúl	
48	Kevin Louhans	17	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		Kevin	
49	Israel	43	soltero	2020	Agricultor	Colleguay		Israel	
50	Alexander Morgado	25	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		Alexander	
51	Maverick Luchillo	27	soltero	2020	Estudiante	Colleguay		Maverick	
52	Trausal Acuña	41	soltero	2020	Trabajador	Colleguay		Trausal	
53	Josón Alpeño	24	soltero	2020	Trabajador	Colleguay		Josón	Retirado
54	Yamir Alvarado	31	soltero	2020	Industria	Colleguay		Yamir	
55	Refugio Amparo	50	soltero	2020	Operador	Colleguay		Refugio	
56	Jaime Fuentes	24	soltero	2020	Trabajador	Colleguay		Jaime	
57	Rudy Rojas	40	soltero	2020	Trabajador	Colleguay		Rudy	Retirado
58	Pedro Rojas	35	soltero	2020	Mecánico	Colleguay		Pedro	
59	Martha Tabila	50	soltera	2020	D. Casa	Colleguay		Martha	Dejado
60	Patricia Colavito	46	soltera	2020	D. Casa	Colleguay		Patricia	
61	Germani Tana	34	soltera	2020	Miembro	Colleguay		Germani	
62	Zaida Diaz	34	soltera	2020	D. Casa	Colleguay		Zaida	
63	Abel Castillo	62	soltero	2020	Miembro	Colleguay		Abel	Retirado

En Collipaya, Alto, con fecha 20/03/2026,
se da inicio a la reunión programada con
el objetivo de formular las bases de Postulación
Proyectos para optar a Subvención Municipal
Ordinaria 2026.

La Asamblea de forma unánime acordó postular a
la línea de Infraestructura para realizar un refo-
ramiento de los Baños comunitarios del club deportivo.
Se acordó realizar el cambio de puertas, ventaneros,
ángulos de puertas interiores, cambio de WC y dos
lavamanos, además se realizará un cambio de
cielo, focos y se realizará una nueva pintura de
cerámica.

Los miembros elegidos para realizar la mano de
obra se decidirá en la siguiente reunión.

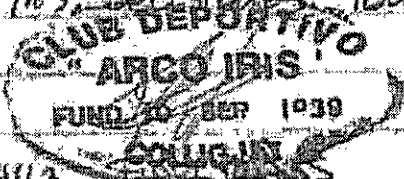
El plazo de postulación es hasta el día 10 de Abril
de 2026.

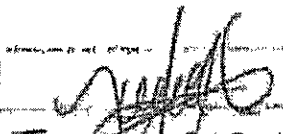
La subvención ordinaria en la línea de Infraestructura
el monto máximo a postular es de \$ 1.300.000.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de
6 meses entre Junio y Noviembre del 2026.

Siendo las 22:00 hrs, se da por finalizada la
reunión, donde la Asamblea quedó conformada de
acuerdo con las designaciones acordadas.


Guillermo Echeverría
PRESIDENTE


TESORERO


Jessy Carvajal
SECRETARÍA

ASISTENCIA.

JESSICA CAVALLO V.

EDUARDO LOPEZ

Gregorio Cortés C.

Francisco Castillo

MARCOS ROJAS F.

YASMINA TUNOZ E.

NORMA IBACACHE

MARTA IBACACHE

FIDEL ROJAS A.

EDUARDO VIS C.

YANINA RUSADO C.

Cecilia Rojas E.

Guillermo Echeverrín

Ignacio Araya

Sofia Neta

Patricio Cortés Cortés

Catherin Cortés

PATRICIA Echeverrín M.

Carlos Cortés

TERESA Echeverrín

[Handwritten signatures and initials]

Don Juan J.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Catherin Cortés

[Handwritten signatures and initials]

